

CNE otorga 48 horas a José Brito para unirse a postulaciones existentes

El Consejo Nacional Electoral (CNE) otorgó un plazo de 48 horas para que la junta directiva ad hoc del Movimiento Primero Justicia, a cargo del diputado José Brito, se adhiera a «cualquiera de las postulaciones ya admitidas en el proceso electoral».

El ente encargado de las elecciones en Venezuela, publicó la Gaceta Electoral 1053, donde explicó que «cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios» le concede un período de dos días a la junta directiva para sumarse a una de las candidaturas para las elecciones del 28 de julio.

La intervención fue catalogada por otros grupos políticos opositores como una nueva arremetida del gobierno contra la tolda amarilla.

Desde la dirigencia de PJ sostienen que la sentencia es «ilegal e inconstitucional», por lo que hacen un llamado a la comunidad internacional por este nuevo «ataque».

«Las decisiones internas de Primero Justicia son tomadas por sus estructuras en todo el país, libre y democráticamente y nunca estarán condicionadas por Nicolás Maduro y menos lograrán debilitarnos o sacarnos de la ruta electoral», alegaron en un comunicado publicado este miércoles 23 de abril.

La resolución del CNE

PRIMERO. Se concede un lapso de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de la presente Resolución, para que la organización con fines políticos «Movimiento Primero Justicia», por órgano de la Junta Directiva Ad Hoc, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios previstos, pueda ejercer su derecho a adherirse a cualquiera de las postulaciones ya admitidas en el proceso electoral Elección Presidencial 2024.

SEGUNDO. El ejercicio del derecho a la postulación por parte de la organización con fines políticos «Movimiento Primero Justicia» estará circunscrito, sin excepción, a la adhesión de esta organización a cualquiera de las candidaturas ya admitidas en el actual proceso electoral Elección Presidencial 2024.

TERCERO. Dudas y Vacíos. Todo lo no previsto en la presente Resolución, así como las dudas y vacíos que se susciten, serán

resueltas por el Consejo Nacional Electoral.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión permanente celebrada el día veintitrés (23) del mes de abril de 2024.

Con información de El Impulso